

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 9.477/2010

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de modificación de la ordenanza reguladora de la circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.:

Modificación de Ordenanza Reguladora de la Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de Fernán-Núñez (Córdoba).

Se propone la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, publicada en

el B.O.P nº.131 de fecha 09-07-2001, en base a las modificaciones de la Ley dieciocho de dos mil nueve de veintitres de noviembre, por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, en materia sancionadora, cuya entrada en vigor el 25 de Mayo de 2010 hace necesario la modificación de la citada Ordenanza en su art 47 y Cuadro de sanciones.-

Artículo47.- Procedimiento Sancionador

1.- El procedimiento sancionador, será el establecido en el capítulo III del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y la disposición reglamentaria que lo desarrollen y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Al cuadro de infracciones leves que regula esta Ordenanza, se le une como anexo la Relación Codificada de Infracciones aprobada por la Dirección General de Tráfico en vigor.

CUADRO DE SANCIONES

| Art. Multa | Apt. | Opc. | Multa | Texto hecho infringido |
|------------|------|------|-------|--|
| 4 | 2 | 5B | 80 | Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación parada o estacionamiento (deberá indicarse el objeto o materia que causa el entorpecimiento) |
| 4 | 3 | 5* | 80 | Instalar en vías o terrenos algún aparato, instalación o construcción, aunque sea con carácter provisional o temporal, que pueda entorpecer la circulación (deberá indicarse el aparato, instalación o construcción instalada) |
| 37 | 2 | 5* | 80 | Circular por una vía contraviniendo la restricción o limitación de circulación a determinados vehículos ordenada por la Autoridad competente para evitar el entorpecimiento de aquella y garantizar su fluidez. |
| 92 | 2 | 5* | 60 | Estacionar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible. |
| 94 | 1-C | 5H | 80 | Parar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación. |
| 94 | 2-A | 5G | 80 | Estacionar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación |
| 94 | 2-B | 5S | 80 | Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano. |
| 94 | 2-C | 5U | 60 | Estacionar en zona señalizada para carga y descarga. |
| 94 | 2-F | 5Y | 80 | Estacionar delante de un vado señalizado correctamente |
| 110 | 2 | 5 A | 80 | Emplear señales acústicas sin motivo reglamentariamente |
| 127 | 1 | 5A | 80 | Conducir cabezas de ganado invadiendo la zona peatonal (deberá indicarse el animal o animales de que se trate) |
| 127 | 2 | 5 A | 90 | Dejar animales sin custodia en la vía o sus inmediaciones existiendo la posibilidad de que aquellos puedan invadir la misma (deberá indicarse el animal o animales de que se trate). |
| 139 | 4 | 5 A | 80 | No comunicar al órgano responsable de la gestión del tráfico la realización de obras en la vía pública antes de su inicio. |
| 140 | 3 | 5A | 80 | No señalizar reglamentariamente las obras que dificulten la circulación vial tanto de día como de noche. (Especificar el incumplimiento detectado) |
| 140 | 3 | 5B | 80 | No balizar luminosamente las obras realizadas en la vía durante las horas nocturnas |
| 141 | 3 | 5B | 80 | Realizar obras en la vía no utilizando los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida por el Ministerio de Fomento e Interior. |
| 152 | | 5B | 80 | No obedecer una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos. (R-101) |
| 154 | 1 | 5B | 40 | No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida) |
| 159 | | 5B | 80 | No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo por el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar (S-17). |
| 159 | | 5C | 80 | No respetar la señal de parada y estacionamiento reservado para Taxis (S-18). |
| 159 | | 5D | 80 | No respetar la señal de lugar reservado para parada de autobuses (S-19). |
| 170 | | 5B | 80 | Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) enmarcado por una línea continua, sin razón justificada. |
| 171 | | 5 A | 40 | No respetar la indicación de una marca vial amarilla (indicar la marca vial). |

Fernán Núñez a 8 de Septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.